

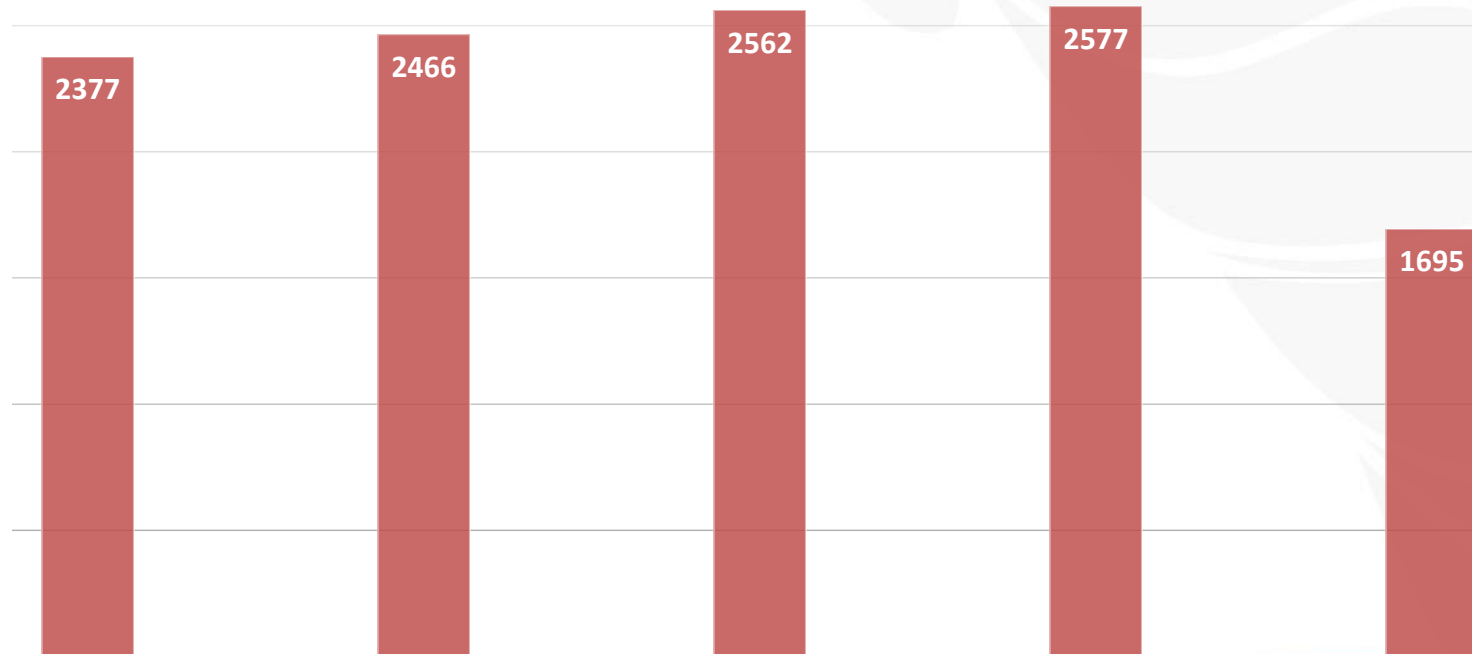
Cuando el impedimento “no se ve”: retos y oportunidades



Estadísticas – UPR RP



2008- 2009	2009- 2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
2377	2466	2562	2577	1695



Proceso para solicitar servicios de acomodo en UPR RP



- Visitar OAPI
- Completar la solicitud de servicios
- Entregar evidencia del diagnóstico
- Entrevista
- Cartas a los profesores sobre el acomodo



Retos Universitarios



- Ampliar las opciones en la selección de carreras
- Admisión y retención
- Eliminar el estigma social
- Aumentar la auto divulgación en los casos de diagnósticos no visibles.
 - Kihuara, et al 2004.



Retos Universitarios



- Lograr la auto identificación
 - los/as estudiantes que no solicitan los servicios de acomodo razonable porque no se atreven y por el temor a sentirse subestimados/as lo cual le impide al estudiante progresar académicamente y por sentir que el impedimento se puede torna en discapacidad (Kihuara, et al 2004; Gallagher, 2004).





Investigaciones realizadas en UPR-RP

- Oliveras, L.E. (2012). *Actitud y conocimiento hacia el acomodo razonable a estudiantes con impedimentos de un grupo del personal no docente, que provee servicio directo a estudiantes de la UPR, RP.*
- 15 participantes empleados no docentes de la UPRRP que ofrecen servicio directo a los estudiantes
- Actitud
 - 91.7 favorable
 - 8.3 desfavorable.
- Nivel de conocimiento
 - 30.8 % nivel de conocimiento bajo
 - 46.7% moderado 23.1 alto



Investigaciones realizadas en UPR-RP



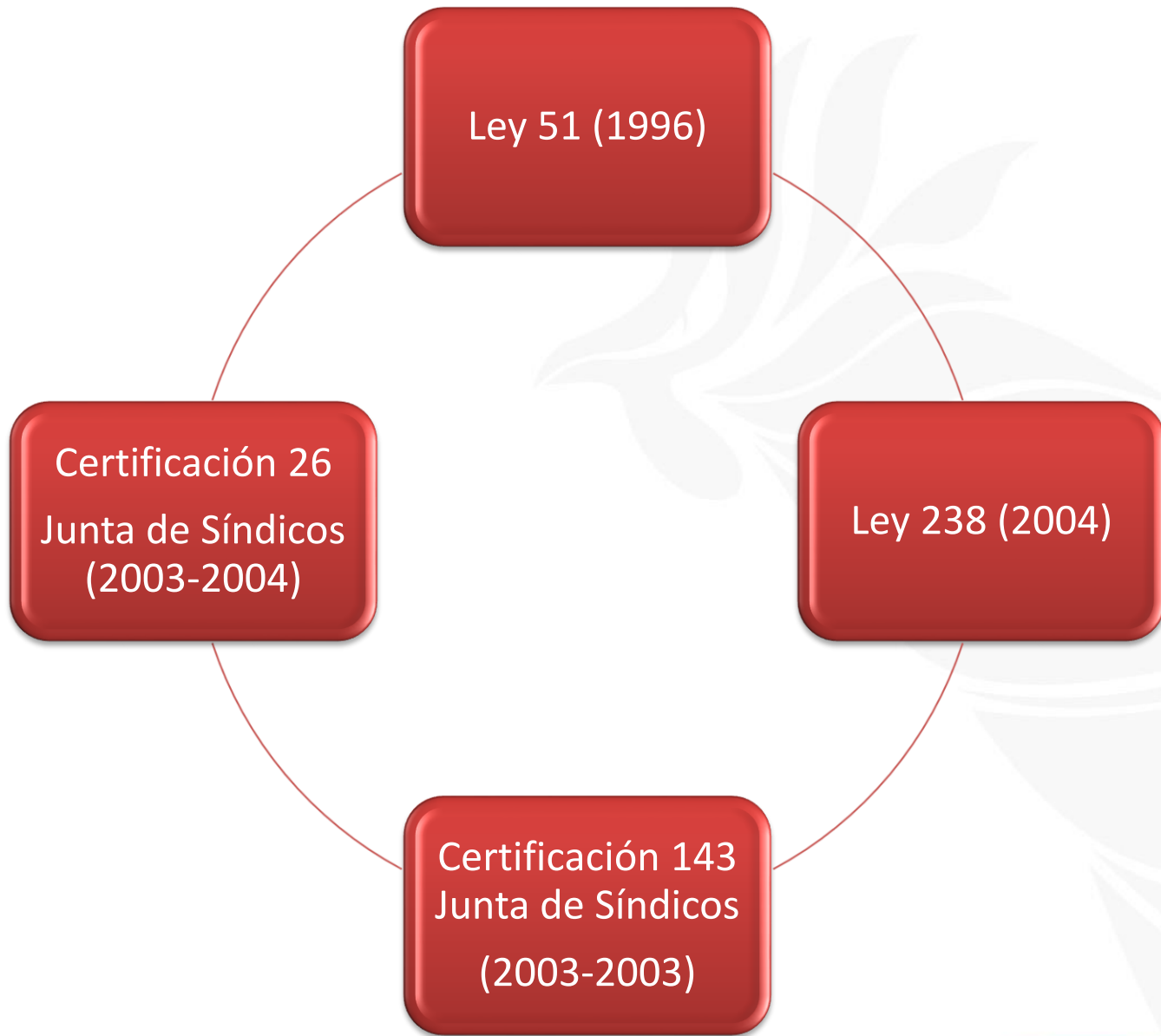
- García, Y. (2006). La actitud de los profesores de la UPR, Recinto de Río Piedras hacia la inclusión de los estudiantes con impedimentos en el salón de clases.
- 74 profesores ciencias sociales, ciencias naturales y humanidades y educación
- 70% actitud favorable o muy favorable hacia la inclusión
- Diferencia entre los profesores que hayan tomado taller sobre ley 51 y los que no han tomado
- Hay diferencias significativas entre los profesores que tomaron y no tomaron el taller
- Relación negativa entre mas años de experiencia y menos favorable la actitud de inclusión



Legislación en Puerto Rico

Certificaciones Institucionales





Ley 51 de 1996: "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos"



- Objetivo
- *Promover el derecho de toda persona con impedimento al fortalecimiento académico y desarrollo personal trabajando conjuntamente con un equipo terapéutico en donde se incluye la participación de familiares inmediatos o tutor legal para de esta manera desarrollar un mayor grado de funcionalidad e individualismo.*



Ley 51: Estatutos



- Educación especializada y diseñada de acuerdo a las necesidades individuales.
- Equipo especializado (multidisciplinario).
- Programa Educativo Individualizado (PEI)
- Confidencialidad
- Participación familiar o tutor legal en la toma de decisiones.
- Desarrollo preventivo.
- Proceso de incorporación a la comunidad.
 - Promoción y exposición.



Ley 51:

Derechos de las personas con impedimentos



- Igualdad de derecho como a las personas sin impedimento.
- Ser representados por padres o tutor legal para la defensa de sus derechos e intereses.
- Protección
- Recibir educación en una ubicación no restrictiva.
- Participar en la elaboración del Programa Educativo Individualizado (PEI).
- Confidencialidad
- Decisiones fundamentadas en el mejor interés de la persona con impedimento.





Ley 238: 31 de agosto de 2004

Carta de Derecho de las Personas con discapacidades

- Establece como derechos generales: rehabilitación, vida independiente y vivienda, establece los deberes del estado.
- el término "persona con impedimentos" se refiere a toda persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene un historial o récord médico de impedimento físico, mental o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, mental o sensorial.





Ley 238:

6 Principios básicos que incorpora el estado

Todas las personas:

1. son valiosas y pueden contribuir a la vida en esta sociedad;
2. tienen habilidades, talentos y dotes;
3. pueden desarrollarse con sujeción a sus capacidades;



Ley 238:

6 Principios básicos que incorpora el estado



Además, establece que:

4. los impedimentos son una creación social, las personas no son impedidas sino que los sistemas impiden a las personas;
5. el único descriptor recomendado es el nombre y cualquier otra forma de llamar a una persona es esconder la realidad de que no sabemos qué hacer;
6. que el sentido común es lo más importante.





Ley 238: Responsabilidades de Estado para las personas con impedimentos

1. atender las necesidades colectivas y particulares de las personas con impedimentos de acuerdo con su condición; incluyendo medios de transportación, recursos complementarios y alternos.
2. protección de su salud física o mental
3. promoción de estrategias que garanticen a este sector el acceso al conocimiento, educación, rehabilitación, recreación y asistencia tecnológica, como herramientas indispensables para insertarlos de forma integral y libre de prejuicios y estigmas a la sociedad y al trabajo productivo.



Ley 250: 12 de septiembre de 2012

Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable



Propósito

- Esta Ley tiene el propósito de establecer un mecanismo que facilite a los estudiantes con impedimentos el acceder a las instituciones de educación superior de una forma equitativa a sus pares sin impedimentos y responsiva a sus necesidades.
- Le adscribe a las instituciones post-secundarias e instituciones examinadoras, responsabilidades dirigidas a garantizar unos métodos de admisión libres de barreras, para los estudiantes con impedimentos, en términos de procesos de admisión/ exámenes.
- Que el Estado implante un sistema de transición coordinado, efectivo y holístico, entre el sistema educativo de escuela superior y las instituciones de educación post-secundaria.



Ley 250: 12 de septiembre de 2012

Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable



- Acomodo Razonable
- Asistencia Tecnológica
- Asistencia Técnica
- Barreras Arquitectónicas
- Plan de Transición individualizado
- Servicios Auxiliares y Suplementarios
- Comité Evaluador de Admisiones



Ley 250: 12 de septiembre de 2012

Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable



Responsabilidades de las Instituciones de Educación Postsecundaria

- ❖ Revisar y modificar, sus requisitos de admisión a los fines de asegurar la máxima equidad y trato no discriminatorio.
- ❖ Desarrollar e implantar un proceso de admisión extendida para las personas con impedimentos que así lo soliciten.
- ❖ Constituir en cada institución o recinto un Comité Evaluador de Admisión, responsable de implantar el proceso de admisión extendida (entrevista personal al estudiante, avalúo, talleres, cursos especiales u otros).





Ley 250: 12 de septiembre de 2012

Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable

- ❖ Proveer servicios comparables a las personas con impedimentos, a base de los servicios que se le ofrecen a los estudiantes que no tienen impedimentos (equipos de asistencia tecnológica para acceder servicios bibliotecarios, acceder la página electrónica de la institución, facilidades físicas libres de barreras arquitectónicas).
- ❖ Evaluar el pasaporte postsecundario de acomodo razonable de cada persona con impedimentos para su proceso de implantación.
- ❖ Organizar y diseñar un plan de intervención y manejo a tono con las áreas de necesidad previamente identificadas.



Ley 250: 12 de septiembre de 2012

Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable



- ❖ Crear un programa holístico en verano dirigido a adiestrar a los estudiantes con impedimentos a “aprender a aprender” que permita además, explorar su potencial de aprendizaje como alternativa evaluativa.
- ❖ Proveer adiestramiento a los maestros que trabajan con estudiantes con impedimentos.
- ❖ Realizar los referidos internos y/o externos a tono con la necesidad individual del estudiante.



Ley 250: 12 de septiembre de 2012

Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable



- ❖ Ofrecer recomendaciones y un programa de capacitación para educar a los miembros de la facultad y al personal que le ofrece servicios a la persona con impedimentos, sobre los acomodados razonables para los estudiantes con impedimentos.
- ❖ Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de grupos de apoyo para personas con impedimentos.





Certificación Núm. 26 (2003-2004)

Políticas y Normas de Admisión a la UPR para estudiantes procedentes de la Escuela Superior

- Permite la admisión de estudiantes con la primera parte del College Board.
- Renglón 3: Permite que se le otorguen hasta 20 puntos para añadir al IGS en aquellos casos de estudiantes que fueron denegados del Sistema UPR (habilidades especiales, talentos o condiciones)





UPR Certificación Núm. 143 (2002-2003)

Filosofía, Visión y Misión en torno a las personas con impedimentos

- cree firmemente en la *inclusión* de las personas con impedimentos en *todas* las áreas de la vida en sociedad.
- sostiene que esta población tiene la capacidad y el potencial de ser personas *útiles, productivas e independientes* que contribuyen y aportan a la sociedad puertorriqueña.





UPR Certificación Núm. 143 2002-2003

- reconoce la igualdad y dignidad de los seres humanos ante la ley, independientemente de que estos tengan o no impedimentos





Visión de la UPR

- La Universidad de Puerto Rico como institución líder de educación superior, se visualiza como eje en el proceso de facilitar los cambios sistémicos que propicien la inclusión de las personas con impedimento en la sociedad.





Misión de la UPR

- implantar un sistema de educación superior, abarcador, accesible, asertivo y sensible, tomando en cuenta las necesidades cambiantes de las personas con impedimento .
- crear un ambiente propicio para el desarrollo intelectual, físico, social y psicológico de los individuos con impedimento.



Valores



- Confidencialidad
- Privacidad
- Sensibilidad
- Excelencia
- Compromiso





Objetivos

- Divulgar los servicios a los/as estudiantes con impedimentos y la comunidad universitaria.
- Identificar a los/as estudiantes que requieren de los servicios.
- Ofrecer servicios de excelencia para que logren sus metas académicas y personales.



Oportunidades



- Diseño universal
- Diseño curricular
 - Presentaciones
 - Evaluaciones alternas
- Accesibilidad en las instalaciones
- Acomodo en el salón de clases
- [Job Accomodation Network](#)



Referencias



- Gallagher, R. (2004). National survey of counseling director. Alexandria, VA: International Association of Counseling Services.
- García, Y. (2006). La actitud de los profesionales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras hacia la inclusión de los estudiantes con impedimentos en el salón de clases. Tesis no publicada.
- Kiuhara, S.A. & Huefner, D.S. (2008). Student with disabilities in higher education settings: the american with dissabilities act and beyond. *Journal of disabilities policy and studies*. 19(2), 103-113. doi: 10.1177/1044207308315277.
- Ley 51 del 7 de junio de 1996. *Ley de Servicios Integrales para personas con impedimentos*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Ley 238 del 31 de agosto de 2004. Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Oliveras, L.E. (2012). Actitud y conocimiento hacia el acomodo razonable a estudiantes con impedimentos de un grupo del personal no docente, que provee servicio directo a estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Tesis no publicada EGCR.



Referencias



- Sharpe, M.N., Bruininkes, B.D., Johnson, D.M. & Benson, B. (2004). *The Emergence of Psychiatric Disabilities in Postsecondary Education*. 3 (1). Disponible en: <http://www.ncset.org/publications/viewdesc.asp?id=1688>
- Universidad de Puerto Rico. (2003). *Certificación Núm.. 26: políticas y normas de admisión a la UPR para estudiantes procedentes de la Escuela Superior*.
- Universidad de Puerto Rico. (2003). *Certificación Núm. 143. (2003). Filosofía, Visión y Misión en torno a las personas con impedimentos*.



GRACIAS

migdalia.gonzalez2@upr.edu
dr.rivera@hotmail.com

